CONTRATO Nº: 42/2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2016 "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2017-2018"

Entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**, con domicilio en Ramal Capiatá - Areguá, km 4 Cía. Costa Fleitas de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, con R. U. C. Nº 80009835-8, representada en este acto por el Abog. Blas Lanzoni Achinelli, en su carácter de Gobernador del Departamento Central y la Dra. Ignacia Riquelme de González, en su carácter de Secretaria Publica, denominada en adelante LA CONTRATANTE por una parte, y por la otra la firma **SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO** con R. U. C. Nº 80002917-8, con domicilio en la calle Oliva Nº 685 esq. Juan E. O´Leari de la Ciudad de Asunción, representada por el Prof. Dr. Juan Roque Galeano, con C.I. Nº 69.353, en su calidad de Presidente y la Lic. Helen Harrison Paleari, con C.I. Nº 1.045.195, en su carácter de Directora Titular, en adelante EL PROVEEDOR, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones las partes acuerdan cuanto sigue:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, las partes, con relación a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2016 "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2017-2018"**

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) Resolución N° 4673/16 por la cual se adjudica la Contratación LPN Nº 06/2016,

(f) Certificado de NO encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Público

(g) Certificado de NO hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos

(h) Constancia de estar al día con el pago del aporte obrero – patronal (copia

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

planilla último pago de IPS del mes anterior a la adjudicación)

(i) Poder suficiente del apoderado para asumir en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, otorgado por Escritura Pública e inscrito en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, según lo dispone el Art. 349 del Código de Organización Judicial.

(j) La póliza.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	1	2	0	260	30	6	11	1.260.000.000
2017	2	1	3	0	260	30	6	11	331.200.000
2018	2	1	2	0	260	30	6	11	1.260.000.000
2018	2	1	3	0	260	30	6	11	331.200.000

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **318.700**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2016 "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2017-2018"**, convocado por la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°4673/16

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

Item*	Código Catalogo *	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad mínima*	Cantidad máxima*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1-	84131602-001	SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA	SANTA CLARA	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	88	130	1.020.000	132.600.000
								Precio Total por Mes		132.600.000

Total por 24 meses 3.182.400.000

El monto máximo del Contrato es de 3.182.400.000 (Tres mil ciento ochenta y dos millones cuatrocientos mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Conforme con lo establecido en la Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas, de los servicios contratados se retendrá el 0.4 % en el momento del cobro correspondiente de LA CONTRATADA.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, el cual comprende 24 meses contando desde el día 01/01/2017 hasta el 31/12/2018.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad para iniciar la provisión de los bienes/servicios adjudicados de la siguiente manera:
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los Centros Asistenciales habilitados por el Proveedor conforme a la oferta presentada y que forma parte del presente contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Salud de la GDC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 3% (tres por ciento) sobre la factura pendiente de pago. Las multas serán aplicadas por cada 2 (dos) apercibimiento por escrito por la contratante, con respecto a negativas comprobadas de la prestación de servicios en el mes sobre el valor de la factura pendiente de pago.

Las multas serán deducidas de la factura (en caso de no ser aceptado el descargo del Proveedor), hasta alcanzar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en cuyo caso la convocante podrá rescindir el contrato firmado. Superando el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá poner término al Contrato, conforme al Art. 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o de no rescindir podrá seguir aplicando las multas que correspondan.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Directora
Santa Clara S.A.

PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

En fe de lo cual, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de cinco páginas, progresivamente enumeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos ejemplares de igual tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Aregua, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Diciembre del año 2016.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
SANTA CLARA S.A. C.M.P

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

Lic. Helen Harrison Paleari
Directora Titular
SANTA CLARA S.A. C.M.P

Dra. Ignacia Riquelme de González
Secretaria de Salud Publica
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL